

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: DHL AERO EXPRESO S.A.

PRESIDENTE EJECUTIVO: Ab. Marco Antonio Subía Martínez

SOLICITUD: Se modifique el permiso de operación para transporte aéreo público, internacional regular, de carga y correo, en forma combinada otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No 018/2022 de 10 de mayo de 2022, modificado con Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2022-0024-A de 21 de diciembre de 2022, a fin de incluir la siguiente ruta:

MIAMI y/o LIMA - QUITO y/o GUAYAQUIL- MIAMI, con hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de séptimas libertades del aire.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el término de diez (10) días para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **DHL AERO EXPRESO S.A.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 18 de octubre de 2023.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

JF/MV